

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 79, SERIE 2013-2014
APROBADO: 7 DE MARZO DE 2014
P. DE R. NÚM. 81
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 11 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL/LA FUNCIONARIO/A EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, FUNDACIÓN FELISA RINCÓN DE GAUTIER, INC., QUINCE MIL (15,000) DÓLARES A SER UTILIZADOS COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS DE LA FUNDACIÓN PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS/AS A UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO QUE OFREZCAN PROGRAMAS GRADUADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O HISTORIA QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE, NECESIDAD ECONÓMICA Y COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.

f
cl.
ms
POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier Inc., es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita en el Departamento de Estado bajo el Número de Registro 15,924.

POR CUANTO: Dicha institución tiene como parte de su misión fomentar y contribuir a la investigación y al mejoramiento de la administración pública educando a estudiantes de San Juan, así como al estudio de su historia en general. Asimismo, otorga becas a estudiantes universitarios/as con el propósito de darle continuidad a los esfuerzos realizados por doña Felisa para mejorar la Administración Pública municipal de Puerto Rico y mantener viva y ser conscientes de nuestra cultura e historia. Gracias al

auspicio del Municipio de San Juan se otorgan diez (10) becas a estudiantes de instituciones académicas a nivel graduado acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, que cualifiquen con los criterios de necesidad económica, excelente trayectoria académica y compromiso con el servicio público.

POR CUANTO: La Fundación tiene un programa de becas a través del cual ofrece ayuda económica por la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares a diez (10) estudiantes, de los cuales cuatro (4) pueden ser empleados/as e hijos/as de empleados/as del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. solicitó al Municipio de San Juan un donativo por la cantidad de quince mil (15,000) dólares a ser utilizados como contribución al Programa de Becas de la Fundación para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de Administración Pública o Historia que cualifiquen con los criterios de necesidad económica, trayectoria académica sobresaliente y compromiso con el servicio público.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico", faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades Sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes del Municipio de San Juan establece dentro de las actividades elegibles aquellas de interés público que promueven, entre otras, el bienestar y la educación de la ciudadanía.

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. al igual que nuestro Municipio, ha demostrado su compromiso con la educación y el desarrollo intelectual de la ciudadanía, en especial con los y las residentes del Municipio de San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Honorable Carmen Yulín Cruz Soto, o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la entidad sin fines de lucro Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. la cantidad de quince mil (15,000) dólares de Fondo Ordinario, presupuesto 2013-2014, a ser utilizados como contribución al Programa de Becas de la Fundación para beneficio de estudiantes admitidos a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de Administración Pública o Historia que cualifiquen con los criterios de necesidad económica, trayectoria académica sobresaliente y compromiso con el servicio público.

Sección 2da.: Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. depositará los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la Sección 1ra., de esta Resolución.

Sección 3ra.: Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los treinta (30) días siguientes de haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados o no más tarde del 31 de julio de 2014, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso otorgado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado y reintegrará los desembolsos realizados para los cuales no tengan la documentación necesaria para evidenciar los mismos.

Sección 4ta.: La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, solo en situaciones excepcionales, una prórroga respecto al término indicado en la sección anterior. Para ello, la entidad presentará una solicitud por escrito no más tarde del 31 de julio de 2014, en la que

expresé la razón para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

Sección 5ta.: Los fondos para el pago del donativo al que se hace referencia en esta Resolución provendrán de la partida 1000-XX-01-04-03-00-2402-7154.

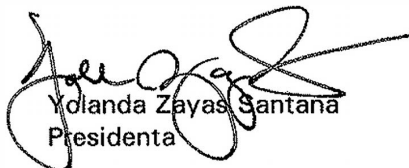
Sección 6ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

Sección 7ma.: La entidad beneficiada con el donativo deberá otorgar un Contrato de Delegación de Fondos con el Municipio de San Juan en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo los cuales se otorga la donación objeto de esta Resolución. El Municipio proveerá al recipiente de este donativo, copia del Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos a Entidades Sin Fines de Lucro y Personas Indigentes.

Sección 8va.: La Directora de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya firmado el contrato de delegación de fondos con el Municipio de San Juan y autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de gasto u otra documentación pertinente por parte, o a requerimiento, de la Auditora Municipal. Además, el contrato deberá estar debidamente registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Sección 9na.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 10ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de

febrero de 2014, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 79, Serie Núm. 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2014.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

7 de MARZO de 2014


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa